

Orden Foral 73 /2017, de 02 AGO, de la Consejera de Educación, por la que se inicia el procedimiento para la elaboración del proyecto de Decreto Foral por el que se modifica el Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra y se establecen los requisitos que deben cumplir los centros que lo imparten, así como los contenidos educativos del mismo.

Con el fin de conceder a determinados centros de titularidad municipal que atienden a niños y niñas de 0 a 3 años el tiempo que necesitan para llevar a cabo las reformas precisas para convertirse en Escuelas Infantiles conforme al artículo 14.1 del Decreto Foral 28/2007, se aconseja la modificación de dicho Decreto Foral 28/2007, concretamente de su Disposición Transitoria Única.

En consecuencia, y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 41.1 g) de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta,

ORDENO

1°. Iniciar el procedimiento para la elaboración del proyecto de Decreto Foral por el que se modifica el Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra y se establecen los requisitos que deben cumplir los centros que lo imparten, así como los contenidos educativos del mismo.

2°. Designar al Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades como órgano encargado de la elaboración y tramitación del expediente.

3°. Trasladar la presente Orden Foral a la Dirección General de Educación, a la Secretaría General Técnica y al Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades, a los efectos oportunos.

Pamplona, **02 AGO** dos mil diecisiete.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

  
GO  
Nafarroako Gobernua  
Gobierno de Navarra  
Hezkuntza / Educación  
Kontseilariaren Kabinetea  
Gabinete de la Consejera

María Solana Arana